

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ RAMÓN HERRERO MEREDIZ

Sesión celebrada el miércoles, 13 de diciembre de 1995

ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar el Proyecto de ley orgánica de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (Número de expediente 621/000113.)

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, antes de entrar en el orden del día, quiero decir que obran en poder de los portavoces las actas de la sesión anterior. ¿Pueden considerarse aprobadas por asentimiento? (*Pausa.*)

Así se hace.

Entramos en el punto primero y único del orden del día: dictamen del proyecto de ley orgánica de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se tramita por procedimiento de urgencia. Se dictamina directamente, sin previa reunión de la Ponencia, de acuerdo con el artículo

110 del Reglamento. De conformidad con los precedentes en tal sentido de esta Comisión, la ordenación del debate será la siguiente: turnos a favor de las enmiendas, turnos en contra, turno de portavoces, votación de las enmiendas, que de aprobarse se incorporarán al dictamen, y votación del dictamen.

Empezaremos con un solo turno de defensa de enmiendas por cada grupo enmendante.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado para defender su enmienda número 1, Senador Barbuzzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Posiblemente por la entrada de tantos proyectos de ley hemos cometido una equivocación. La enmienda se refiere a la disposición final octava, no sexta como viene en el texto. Lo digo para que conste. También está recogido —aunque de otra forma— el significado y nuestra intencionalidad, por lo que lo más honesto es retirarla.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Barbazano.

Por lo tanto, queda retirada la enmienda número 1.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, para la defensa de las enmiendas números 2 y 3, Senador Ibarz.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve. Mi Grupo Parlamentario mantiene a este proyecto de ley dos enmiendas, las números 2 y 3.

La enmienda número 2 tiene por objeto «Especificar los requisitos que deberán cumplir las resoluciones extranjeras de adopción de menores, limitando su efectividad a aquellas que se hayan tramitado de acuerdo con los principios del Convenio de La Haya y con la Convención de los derechos del niño».

En cuanto a la enmienda número 3, mi Grupo ha recibido por parte del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista la propuesta de una redacción transaccional y por el texto que conocemos, estaríamos dispuestos a aceptarla. Por tanto, mantenemos esta enmienda, pero a la espera de que se formalice esta transacción y en ese momento la retiraríamos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ibarz.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista para defender las enmiendas números 13 a 24, Senadora María Nelly Fernández Arias.

La señora FERNÁNDEZ ARIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero voy a anunciar que mi Grupo va a retirar la enmienda número 19.

La enmienda número 13 es más bien técnica y lo es a la exposición de motivos II, párrafo 12. En el artículo 7.3 se habla de «... padres, tutores o guardadores». Por eso es por lo que queremos que en la Exposición de Motivos II, párrafo 12, se añada «... padres, tutores o guardadores...».

La enmienda número 14 lo es al artículo 2, párrafo 2, y es de modificación. La redacción quedaría: «Las limitaciones a la capacidad de obrar de los menores se interpretarán de forma restrictiva.» No lo que dice el párrafo 2, que lo que hacía era redundar en lo mismo.

La enmienda número 15 no es de fondo. Se trata de una enmienda puramente técnica. El artículo 4.2 dice «... en esta ley...» y debe decir «... en la ley...», porque se refiere a la ley en general. Si se lee el párrafo 2 del artículo se ve que es «... en la ley...», no «... en esta ley...».

En cuanto a la enmienda número 16, en el Congreso de los Diputados se aceptó la enmienda 96, del Grupo Parlamentario Socialista, que iba en este mismo sentido. Se trata de regular el derecho de participación, asociación y reunión. Sin el último párrafo que proponemos quedaría coja la redacción. Teniendo en cuenta que fue aceptada por unanimidad, pensamos que debió ser una cuestión de redacción.

En lo relativo a la enmienda número 17 al artículo 11.2 en el texto se dice «multidisciplinar» y debe decir «interdisciplinar», porque no se trata de muchas sino de diferentes disciplinas. Y en ese mismo artículo hay una serie de guiones que tendrían que ser sustituidos por letras: a) b) c) d) e) f) y g).

La enmienda número 18 pretende modificar el artículo 25.2. Se trata de suprimir el primer párrafo y modificar el segundo, que quedaría con la siguiente redacción: «La comunicación entre las Autoridades centrales españolas competentes y las Autoridades competentes de otros Estados se coordinará de acuerdo con lo previsto en el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993 y ratificado por España...» Creemos que el primer párrafo no es necesario y mantenemos el segundo con esa redacción.

La enmienda número 20 lo es a la disposición final segunda, ya que el texto está bastante confuso. Nos parece que no queda muy claro a quién se refiere cuando se habla de autoridad competente, si se refiere a la del adoptado o a la del adoptante. Teniendo en cuenta que las reglas de la competencia deben resolver problemas y no generarlos, pensamos que quedaría más claro el texto si se aceptase nuestra enmienda, y se suprimiera del último párrafo «... o no hubiera sido constituida por la autoridad competente en la materia del lugar de residencia del adoptado o adoptante». Nos parece que se debe suprimir este último párrafo de dicha disposición final segunda porque, desde nuestro punto de vista, no resuelve nada, al revés, deja el texto mucho más enrevesado.

A la enmienda número 21 hemos presentado una transaccional que no sé si ha sido aceptada. ¿Obra en poder de la Mesa, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Señoría, la Mesa tiene dicha transaccional, pero la tienen que aceptar los portavoces.

La señora FERNÁNDEZ ARIAS: ¿Está firmada por todos los grupos, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: No, señoría, por mayoría; por cuatro grupos.

La señora FERNÁNDEZ ARIAS: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 22 plantea una cuestión técnica. En el artículo 232 del Código Civil se habla de «la herencia» cuando realmente tendría que ser «herencia», es decir, que «la» no tiene razón de ser.

La enmienda número 23 plantea que, teniendo en cuenta que hay que adecuar ahora el proyecto a la nueva

ordenación, a la expresión «los restantes preceptos», habría que añadir «los restantes preceptos no orgánicos».

La enmienda número 24 plantea lo mismo. Debería figurar que tienen carácter de ley ordinaria los artículos enumerados para adecuarlos al nuevo texto. Por lo tanto, también es una cuestión técnica.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Interpreto que su señoría ha defendido las enmiendas números 13, 14, 15, 16, 17 y 20; por lo que hace a la número 18 su señoría se ha referido a una posible transaccional, pero no en este momento; retira la número 19; en la número 21 también ofrece una transaccional, aceptada en principio; y las números 22, 23 y 24 se defienden y se presentarán a votación.

Tiene la palabra, como portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la Senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, buenas tardes. Como hemos podido ver, la urgencia siempre nos distorsiona. Por lo tanto, con la misma brevedad que el resto de los compañeros de la Comisión voy a proceder a defender las nueve enmiendas que mi Grupo ha presentado a esta especie de proyecto que intenta regular los derechos del menor, que no lo consigue, y seguiremos esperando una ley que desarrolle dichos derechos.

Cuando este proyecto llegó al Congreso de los Diputados constaba tan sólo de 14 artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y 20 disposiciones finales. Tras el trámite que se llevó a efecto en el Congreso, los artículos se elevaron a 25, las disposiciones adicionales a tres, se mantuvieron la transitoria y la derogatoria y, por lo que se refiere a las finales, aumentaron hasta 25, lo que, sin duda, significa que el texto nos ha llegado francamente enriquecido; tampoco era muy difícil, todo hay que decirlo.

Por ese motivo, empeñados en seguir enriqueciéndolo, nosotros hemos presentado nueve enmiendas. Tres de ellas pretenden una mejora sistemática; otra, otorga una legitimación activa al Ministerio fiscal en el orden contencioso-administrativo para recurrir en caso de que ocurran disparidad de criterios con las Administraciones sobre el funcionamiento de los servicios y centros de menores; la siguiente enmienda faculta al Gobierno para habilitar créditos presupuestarios para dotar de medios personales y materiales a las distintas entidades que se hagan cargo de las nuevas facultades y competencias que nos presenta el proyecto; otra enmienda elimina la expresión «de forma presencial», porque no entendemos esta forma de aparición en el Código Civil y entendemos que es mejor la tradicional, «de forma personal»; la penúltima de nuestras enmiendas dota de autoridad a la entidad pública en lo referente al régimen de visitas, desde luego, sin perjuicio del último y ulterior control judicial al respecto; y, por último, pretendemos también una modificación de la Ley del Defensor del Pueblo que recoja lo que ya viene establecido en este proyecto de ley, artículo 10, apartado c).

Por lo que se refiere al resto de las enmiendas, especialmente a las presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, anuncio que votaremos a favor de las enmiendas números 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 24. Felicitamos a la Senadora Fernández Arias por haber mantenido la enmienda número 14, que aporta una notable mejoría al texto. Agradecemos también una de las transaccionales que se iba a presentar a fin de que reflexionemos, dado que los plazos de la urgencia nos lo impiden, de aquí a la semana que viene en que debatiremos en Pleno de forma más sosegada este proyecto. Y, señor Presidente, pediré votación separada para la enmienda número 18, por un lado, y para la número 20, por otro.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Vindel.

Turno en contra de las respectivas enmiendas. (Pausa.) Tiene la palabra el Senador don José Blanco.

El señor BLANCO LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo también con la celeridad que se está imponiendo en este trámite parlamentario, aunque ésta, señorías, no debe ir en demérito del importante contenido de la ley, que trata de incorporar e incorpora al ordenamiento jurídico derechos, deberes, garantías y cautelas en orden a una mayor protección jurídica del menor. Y yo quisiera resaltar esto en la introducción a lo que va a ser mi exposición en contra de algunas enmiendas que se han defendido. Seguramente en el Pleno tendremos ocasión de profundizar en el contenido de la ley e, incluso, de ver cómo la ley da respuesta a lo que en su día fue un trabajo importante en esta Cámara sobre la problemática del menor y que fue acordado con la unanimidad de todos los grupos parlamentarios.

También quisiera hacer una consideración nueva. Efectivamente, como decía la Senadora Vindel, del Grupo Parlamentario Popular, en el trámite parlamentario del Congreso de los Diputados esta ley ha sufrido importantes modificaciones, de tal forma que se ha ampliado el contenido de la misma. Y ello nos debe llevar a la satisfacción, porque fue fruto del trabajo de todos los grupos parlamentarios, de sus aportaciones. En definitiva, el texto que hoy se somete a la consideración de sus señorías en esta Cámara nada tiene que ver, en principio, con lo que podría ser una modificación del Código Civil y, por otra parte, incorpora importantes temas contenidos en convenios tales como el Convenio de Derechos del Niño de La Haya, etcétera, sobre los que tendremos oportunidad de reflexionar. En cualquier caso, insisto, la ley no tiene nada que ver con el proyecto inicial y, en este sentido, cabe la felicitación a todos los grupos parlamentarios.

Precisamente ésa es una razón importante a la hora de considerar las enmiendas de los demás grupos. Debido al amplio trabajo realizado en el Congreso de los Diputados y al amplio consenso generado en torno a esta ley, es difícil aceptar algunas de ellas, que no son más que una reiteración de las que ya se presentaron en el Congreso y sobre

las que hubo una discusión en su momento. En este sentido, agradecemos al señor Barbuzano la retirada de la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, que estaba recogida en el texto y que suponía una redundancia.

Respecto a las enmiendas defendidas por el Senador Ibarz, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, haré una consideración. Su señoría, con su enmienda número 2 trata de eliminar algo que para nosotros es importante, la adopción consular. Nosotros entendemos que es de utilidad, es una tradición jurídica que ha demostrado ser útil y eficaz. Por lo tanto, no vamos a votar favorablemente dicha enmienda a pesar de que algunos apartados de la misma ya estén en el texto que estamos discutiendo porque han sido incorporados en el trámite del Congreso. Pero nuestro Grupo Parlamentario no está de acuerdo con la parte que se refiere a eliminar la adopción consular.

Respecto a la enmienda número 3, hemos presentado ya a la Mesa una transaccional que suscriben todos los grupos de la Cámara, y a la que en su momento el señor Presidente dará lectura por lo que obvio ningún comentario más al respecto.

En lo relativo a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, las números 5 y 6 tratan de eliminar los artículos 19 y 20 porque entienden que con la modificación del artículo 18 es suficiente, argumentándose que no aporta nada nuevo a lo previsto en el artículo 172 y siguientes del Código Civil. Yo puedo estar de acuerdo con lo que plantea su señoría. En efecto, no difiere de lo previsto en el Código Civil, pero entendemos que esta ley que vamos a aprobar no sólo va a ser del manejo —por utilizar la expresión coloquial— de los juristas, sino que va a ser utilizada ordinariamente por personas ajenas al mundo del Derecho y que, por lo tanto, no sobra que en la ley se siguen utilizando estos tres artículos que hacen referencia a unos artículos del Código Civil. Hay un refrán que dice que lo que abunda no sobra o lo que sobra no abunda, o al revés.

La señora VINDEL LÓPEZ: Lo que abunda no daña.

El señor BLANCO LÓPEZ: Lo que abunda no daña, efectivamente. La pasión de este momento me lleva a cometer equivocaciones. (*Risas.*)

En este sentido, pensamos que se deben mantener estos dos artículos porque, además, a diferencia de lo que usted planteaba, nosotros creemos que le da una mejor sistemática al propio contenido de esta ley. Por esto y por su objetivo didáctico, defendemos que se siga manteniendo.

En relación con la enmienda número 7, debo decir que, en efecto, ustedes proponen la vía de lo contencioso-administrativo a los efectos de recurrir decisiones de la Administración en materia de protección de menores en caso de que exista disparidad entre la Administración y lo que plantea el Fiscal, y nosotros entendemos que es precisamente a la vía civil ordinaria a la que corresponde actuar ante este tipo de situaciones. Pero no sólo lo sostiene el Grupo Parlamentario Socialista; lo sostuvo, y así lo entendió ante la ausencia y el vacío legislativo derivado de la

Ley 21/1987, una cumbre de jueces, fiscales y representantes de las Comunidades Autónomas que tienen las competencias en estas materias, que estableció de forma tácita que se utilizara la vía civil en estos casos y no la administrativa, y eso es lo que tratamos de recoger en el contenido de la ley. Por eso, no estamos de acuerdo con lo que plantea su señoría.

Respecto a la enmienda número 8, relativa a la habilitación de créditos presupuestarios, tengo que manifestarle que admitir la enmienda es asumir, por parte del Gobierno, el hecho competencial sobre materia transferida y que tiene su propia ley o su propia normativa en las leyes de las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, entendemos que esta enmienda va en contra del principio de autonomía de cada gobierno, que en cada Comunidad Autónoma establece los servicios, los medios y el personal que crea conveniente. Por otro lado, pueden existir mecanismos de financiación, pero éstos pueden existir en la medida en que exista voluntad de cooperación, porque estamos hablando de cuestiones y de materias transferidas y, en efecto, se han venido dando hasta ahora a través del plan concertado o a través de los programas experimentales.

En la enmienda número 9, ustedes plantean una diferencia entre forma presencial y forma personal. Entendemos que no quiere decir lo mismo. Es diferente. Lo que tratamos de hacer con la fórmula que planteamos es exigir la presencia de la persona. Eso es lo que trata de hacer la ley. Yo entiendo —y lo hemos discutido con el Grupo Parlamentario Popular— que el término presencial, en términos jurídicos, igual no es un término al uso, pero, en cualquier caso, hemos buscado una fórmula que permitiera dar satisfacción a lo que nosotros pretendíamos como una garantía. Por eso, no podemos aceptar su enmienda. No es que estemos ante una situación de sinónimos, sino que, al menos desde nuestro punto de vista, estamos ante un concepto diferente, que es la exigencia de la propia presencia como una medida de garantía. Por eso, no podemos compartir la enmienda que ustedes nos plantean.

La enmienda número 10 fue retirada por su Grupo en el Congreso. Dicha enmienda condiciona la capacidad del tutelado al establecer que: «El juez, de oficio o a solicitud del Ministerio Fiscal, del tutelado» —y establece la cláusula— «si tuviera suficiente juicio... decretará la remoción del tutor...» Yo creo, a priori, que no se puede condicionar la capacidad del tutelado. Debe ser el juez el que valore si tiene o no tiene juicio. No tendría sentido, cuando estamos en una ley en la que se pretende proteger al menor como sujeto de derechos, el introducir una enmienda que, a nuestro entender, tiene un claro sentido restrictivo.

Con respecto a la enmienda número 11, ustedes plantean que, cuando exista discrepancia entre los padres y la entidad pública competente en materia de visitas, sea esta última la que tenga la capacidad de actuar. Nos parece que, cuando exista discrepancia, no se debería dejar en la mano de la Administración la decisión de si los padres pueden acceder o no a visitar a sus hijos. Por lo tanto, no compartimos tampoco esta enmienda.

Finalmente, con respecto a la enmienda número 12, quiero manifestar que usted lo ha dicho: esto ya está pre-

visto en la Ley del Defensor del Pueblo y, por otra parte, ya está contemplado en el artículo 10.1 c) de esta propia ley. Por consiguiente, no tendría sentido que volviéramos sobre este punto para introducir una cuestión que, por otra parte, ya está en el artículo 10.1 de la propia ley.

Con esto señorías, concluyo mi intervención. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la Senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Sólo deseo dejar constancia de la postura del Grupo Mixto en relación con el proyecto que estamos debatiendo.

Entendemos que la Ley 21/1987, importante en el ámbito de la protección del menor, había quedado en parte obsoleta y era insuficiente. En consecuencia, al igual que las instituciones que se han manifestado, tanto públicas como aquellas asociaciones que trabajan en el ámbito de los menores, pensamos que este proyecto de ley es oportuno y necesario y resuelve cuestiones que, como hemos dicho antes, quedaban pendientes en función de los cambios sociales producidos y de esas demandas a las que he hecho referencia. Por consiguiente, esta Senadora de Eusko Alkartasuna, portavoz del Grupo Mixto, va a dar el voto favorable al dictamen con las modificaciones introducidas en las enmiendas transaccionales que hemos firmado, a la vez que votará también a favor de la mayoría de las enmiendas que entendemos que mejoran el texto remitido por el Congreso de los Diputados donde, por otra parte, el proyecto de ley ya había sido objeto de un consenso notable. Pensamos —y para nosotros es importante— que esta ley salva las competencias en la materia de las instituciones de las Comunidades y, por lo tanto —insisto— vamos a dar el voto favorable al dictamen.

✓ Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora De Boneta.

Como portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el Senador Barbuano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, Presidente.

Voy a ser muy breve. Sólo deseo decir que nos congratulamos por el alto grado de consenso del que viene precedido este texto desde su tramitación en el Congreso. Soy consciente de que hay algunas Comunidades que quieren regular este asunto porque tienen competencias en esta materia y están esperando esta ley básica —digamos— para adecuarla a su ordenamiento. Por ejemplo, en el Parlamento de la Comunidad de la que procedo está pendiente una iniciativa legislativa de este estilo.

Votaremos a favor de las enmiendas que creamos que enriquecen el texto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Barbuano.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Ibarz.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, voy a consumir un turno de portavoces para agradecer al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista su propuesta de transacción sobre nuestra enmienda número 3. De entrada ya había dicho que la aceptábamos, por lo que me ratifico en ello.

Respecto a las afirmaciones realizadas a nuestra enmienda número 2, al artículo 9.5, de aquí al Pleno revisaré los criterios que me han sugerido. Los verificaremos.

En cualquier caso, nuestro Grupo apoyará el dictamen de la Comisión y votará a favor del proyecto.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ibarz. Tiene la palabra la Senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Para cierre de debate, debo decir que nuestro Grupo, a pesar de la escasa suerte que me parece van a tener nuestras nueve enmiendas, votará favorablemente el dictamen de este proyecto de ley.

El Grupo Parlamentario Popular siempre se ha planteado todos los asuntos referentes a los menores pensando en su bienestar y en el interés superior del mismo; de ahí la razón de nuestras enmiendas.

Me gustaría recordar —y seguro que sus señorías lo tienen presente en la memoria— que todos los asuntos relacionados con menores que se han tramitado en esta Cámara —que han sido unos cuantos— siempre han obtenido, si no unanimidad, sí una gran mayoría. Por eso, nosotros insistimos —e insistiremos la semana que viene— en las nueve enmiendas que hemos presentado —volviendo a la argumentación del Senador Blanco—, porque entendemos que lo que abunda no daña.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Vindel.

Queda claro cómo es el refrán.

Finalizado el debate, pasaremos a la votación de las enmiendas. Votadas éstas, votaremos el dictamen con las enmiendas que hayan sido incorporadas y aprobadas.

La enmienda número 1 ha sido retirada. Votamos la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 13; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

La enmienda número 3 es producto de una transaccional. El sentido de la misma es conocido por los señores portavoces, por lo que no hace falta leerla.

Se somete a votación la enmienda transaccional en relación a la número 3. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Señorías, ¿podemos votar en bloque las enmiendas números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, del Grupo Parlamentario Popular? (Pausa.)

No habiendo ningún inconveniente, pasamos a votar las enmiendas números 4 a 12 inclusive. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. (El señor Ibarz i Casadevall pide la palabra.) Tiene la palabra el Senador Ibarz.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Señor Presidente, solicitaría votación separada de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista números 15, 17 y 22.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra la señora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Disculpe, señor Presidente. Había solicitado de la Mesa votación separada de determinadas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. A la vista del desarrollo de la votación, lo dejo a su elección, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a seguir un riguroso orden, no alfabético, sino numérico, votando las enmiendas números 13 y 14, del Grupo Parlamentario Socialista.

Se someten a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos la enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Socialista. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la enmienda número 16. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la enmienda número 17. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la enmienda número 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 12; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

La enmienda número 19 ha sido la retirada.

Votamos la enmienda número 20. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

La enmienda número 21 es resultado de una transaccional conocida por los señores portavoces. Se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la enmienda número 22, del grupo Parlamentario Socialista. (Pausa.)

Efectuada la votación fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Socialista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Socialista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 26; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Pasamos a votar el dictamen, con la incorporación de las enmiendas aprobadas, así como las transaccionales. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Resta la designación de la persona que presentará el dictamen ante el Pleno. Tiene la palabra el Senador Galán Pérez.

El señor GALÁN PÉREZ: Proponemos a la Senadora doña Nelly Fernández Arias.

El señor PRESIDENTE: ¿Se acepta por unanimidad? *(Pausa.)* Así consta.

Antes de levantar la sesión y para que conste en acta, como esta que acabamos de celebrar será la última de este período de sesiones, quisiera reflejar una autocrítica a la Presidencia, que en la fijación de las sesiones de esta Comisión no ha tenido en cuenta los días que son festivos en las autonomías respectivas. Concretamente, me refiero a las de Cataluña y Valencia.

Creo también que en el futuro deberá tenerse en cuenta —muy en cuenta— el trabajo de los Senadores autonómicos en las respectivas autonomías, así como —que no se ha

tenido en cuenta por esta Presidencia— respecto a calendario y horario, a los Senadores ultraperiféricos, como diría el Senador Barbuzano. Esta autocrítica que hago para mejorar el trabajo de la Comisión creo que deberá tenerse en cuenta en el futuro.

También quiero expresar mi sincero agradecimiento a todos y cada uno de los miembros de la Comisión, y muy especialmente a los portavoces que han facilitado el trabajo, creo que intenso, a veces demasiado urgente, que ha realizado esta Comisión.

Nada más. Mi agradecimiento a todos.

Se levanta la sesión.

Eran las diecisiete horas y veinticinco minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961